



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE MARZO DE 2010	7046
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 26267

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 851/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un certificado negativo de inscripción respecto a un predio urbano y construcción ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria, de la Colonia La Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha veintiocho de octubre del actual, firmado por la licenciada **DORA MARIA BENITES ANTONIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia fotostática con sello original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la constancia número 232, firmando por el ingeniero **ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON**, Subdirector del Catastro Municipal, plano del predio urbano y construcción ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria de la Colonia La Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, contrato de Compraventa celebrado por **PEDRO ORTIZ** -----

DOMINGUEZ, como vendedor y **JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ** en su carácter de comprador y tres trasladados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM**, referente al predio rustico ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria de la Colonia La Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte 20.00 metros con **PROLONGACIÓN DE GUADALUPE VICTORIA**; al SUR 20.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**; al ESTE 40.00 metros con **NORMA MORALES DOMINGUEZ**; y al OESTE con **ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio ----- público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que

dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA y NORMA MORALES DOMINGUEZ, requiriéndose al actor para que dentro del término de tres días hábiles al que en surta efecto la notificación que se haga de este proveído, proporcione a esta autoridad el nombre del otro testigo tal y como lo prevé el numeral 755 fracción II cuerpo de leyes citado.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a NORMA MORALES DOMINGUEZ y ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos Los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ y en cuanto a la designación que hace al citado letrado dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su Cedula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que no ha lugar admitirla en virtud que el presente asunto, es un Procedimiento Judicial no Contencioso, en donde no existe litis alguna y la única audiencia que existe en este Procedimiento es LA TESTIMONIAL, la cual se desahoga acorde a los lineamientos establecidos en el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz del Sexto distrito judicial del H. Cardenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 26260

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 035/2007**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTÍN PÉREZ TADEO, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES, CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCURRIDO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los AVALÚOS de los dos inmuebles embargados al demandado, exhibidos por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito valuador designado por la parte actora, e ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede a este acuerdo, por lo que se les tiene por perdido el derecho para objetarlos; en tal virtud esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, tanto en el primero con en el segundo de los inmuebles evaluados, en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de los avalúos más alto, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos para el presente remate.----

SEGUNDO.- Toda vez que con anterioridad el Licenciado MARTÍN PÉREZ TADEO, actor de este juicio, en su escrito recibido en fecha siete de diciembre de dos mil nueve, solicitó se anunciara la venta del primero de los bienes inmueble embargados que consta con una superficie de 2,400 metros cuadrados; en consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales invocado, SE ORDENA SACAR A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el primer bien inmueble embargado al demandado que a continuación se describe:-----

1).- Predio rústico ubicado en la rancharía Blasillo, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 40 metros con Fermín Torres Alor; AL SUR, en 40 metros con Fermín Torres Alor; AL ESTE, en 60 metros con Ismael Torres; y AL OESTE con 60 metros con calle Manuel Mora Ascanio, antes campo de aviación; con construcción de 257.50 metros cuadrados.- Y se fija a dicho inmueble un valor comercial de \$587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----Predio adquirido por Victor Manuel Quevedo Morales, mediante herencia y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha siete de agosto del año (2002) dos mil dos, con la siguiente nota: El acto de adjudicación contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 11.48 horas, fue inscrito bajo el número 1287 del libro general de entradas, a folios 5390 al 5394 del libro de duplicados volumen 56, Quedando afectado por dicho acto los predios número 29896 y 29897, a folios 180 y 181 del libro mayor volumen 117".----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en la calle Mercedes Gamas número 12, colonia Centro, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los AVISOS en los sitios más concurridos de costumbre de esta Villa, para lo cual expídanse los EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Mixto de Primera Instancia, del Décimo Octavo Distrito Judicial, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.

-2-3

No - 26265

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 073/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIAN YSIDRO DE LOS SANTOS, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JULIAN YSIDRO DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago de Impuesto predial, una notificación catastral, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano, un escrito firmado por el señor SALVADOR BROCA RUIZ, constante de una superficie de 50-905.707 m² (CINCUENTA MIL, NOVECIENTOS SEIS, SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 469.91 mtrs. Con EZEQUIEL VENTURA BAÑOS Y ANA JIMÉNEZ PIMIENTA, AL SUR, 108.62 mts. Con VICTORIA LOPEZ JIMENEZ PIMIENTA línea quebrada 268.52 con JULIAN ISIDRO DE LOS SANTOS AL ESTE termina en vértice y AL OESTE 306.81 mts con ROSALINDO ISIDRO LOPEZ 145.50 con AQUILES ISIDRO LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la ---

solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes EZEQUIEL VENTURA BAÑOS, ANA JIMENEZ PIMIENTA, VICTORIA LOPEZ CUPIDO, JULIAN ISIDRO DE LOS SANTOS, ROSALINDO ISIDRO LOPEZ Y AQUILES ISIDRO LOPEZ, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería los Naranjos tercera sección, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,

girese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **ANA JIMÉNEZ PIMIENTA, ROSALINO ISIDRO LOPEZ Y HERMELINDO ISIDRO PIMIENTA,** se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 63 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al C. Licenciado **JAVIER GARDUZA SARABIA,** designando éste como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos y así mismo autoriza al C. **WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES,** para que revise y tome apuntes así como para entregar y recibir cualquier documento que con motivo de este expediente se forme.---

NOVENO.- Requierase al promovente para que dentro del término de tres días exhiba las copias del traslado para la vista correspondiente con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.---
Notifiquese personalmente.--- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ,** Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS,** Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.—CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 26262

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0728/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, promovido por **MARGARITA ARENAS TORRES**, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente a la ciudadana **MARGARITA ARENAS TORRES**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: una copia simple de plano a nombre de **MARGARITA ARENAS TORRES**, certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; constancia de dominio expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE B COLONIA NINGUNA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DEL RIO Y MORELOS EN ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419.73 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 14.54 METROS CON CALLE B Y C DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DEL RIO DE ESTA CIUDAD, AL NOROESTE EN 28.54 CON MIGUEL ARENAS TORRES (ANTES EVARISTO ARENAS RIVAS Y OMAR ARENAS REYES), AL SURESTE EN 29.29 METROS CON PROPIEDAD DE PETROLEOS MEXICANOS Y AL SUROESTE EN 14.95 METROS CON DANIEL CHAVEZ ARENAS Y ERICK ARENAS RICARDEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **MIGUEL ARENAS TORRES, OMAR ARENAS RIVAS, DANIEL CHAVEZ ARENAS Y ERICK ARENAS RICARDEZ**, con domicilio en la calle B sin número colonia Lázaro Cárdenas de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que

sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- El promovente señala Como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard Leandro Roviroso Wade 615 altos (antes 300) en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, EDUARDO PEREZ DE LA FUENTE**, así como a la pasante de licenciada en derecho **SOFIA AMIRA SALAZAR CHAPUZ**.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 26264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 643/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SEBASTIAN PEREZ CUIDO, EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante **SEBASTIAN PEREZ CUPIDO** y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, que al efecto se transcribe: **Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo.** Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO: En cuanto al dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora **INGENIERO GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE**, del análisis meticuloso efectuado al mismo, se advierte que no reúne los requisitos establecidos en líneas anteriores, puesto que si bien es cierto concluye otorgándole un precio al valor del predio embargado en este juicio y que es motivo de esta sección, también lo es que no motiva el resultado referido ni por qué motivos concluye de la forma en que lo hace. En virtud de lo cual se le niega valor alguno para los efectos inicialmente mencionados.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, **INGENIERO RAYMUNDO LOZANO GARCIA**, esta juzgadora considera que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hace una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y

437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA**, al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte **EJECUTADA**, el cual se hace consistir en: ---

PREDIO URBANO: Con construcción, ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 324.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros, con Alejandro Sánchez Olán, al Sur: 34.00 metros con José Natividad Lanz Pérez, al Este: 8.30 metros con Pedro C. Gonzali, y al Oeste en: 8.30 metros con la calle Pedro Colorado; que ampara el documento público número 765, inscrito el día diecinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno a las 9:30 horas con el número 16, 209, a folio 132, volumen 61, de Huimanguillo, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de **\$260,079.38 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS NUEVE HORAS, DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, mismo que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida la Juventud sin número Ranchería Villa Flores, segunda Sección (frente al reclusorio) de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 26263

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **629/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, Apoderado Legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., en contra del Ciudadano MATEO PALMA FIGUEROA; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

AUTO DE FECHA 23/FEBRERO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se encuentra recepcionado el oficio de cuenta signado por la Ciudadana Bertha Herrera Mendez, Jefa del Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente original en el que se actúa.----

En tal virtud, agréguese el cuadernillo formado con motivo del escrito de fecha diez de febrero de dos mil diez, mismo que se provee de la siguiente manera:--

Se tiene por presentado al Licenciado Domingo Pérez Mayo, apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita elabórense los edictos correspondientes para emplazar a juicio al demandado Mateo Palma Figueroa, en los cuales deberá transcribirse el auto de inicio de dieciséis de noviembre de dos mil seis, así como el proveído de siete de febrero de dos mil ocho.----

SEGUNDO.- Por otra parte, hágase del conocimiento de la parte actora que a partir del día cuatro de enero del año dos mil diez, la nueva titular de este juzgado es la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, en sustitución de la Maestra en Derecho Norma Alicia Cruz Olán:--

Notifíquese por lista y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

ACUERDO DE FECHA 07/FEBRERO/2008.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde

se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, se requiere a la parte actora para que exhiba los edictos al día siguiente de la última publicación, para que el actuario judicial se sirva fijar en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DIAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE FECHA 16/NOVIEMBRE/2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, y al efecto exhibe copia certificada de la escritura pública veintitrés mil trescientos treinta y dos, donde

acredita su personalidad; en consecuencia, se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, Apoderado Legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura número veintitrés mil trescientos treinta y dos, pasada ante la fe del licenciado Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la notaría pública número trece de esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Payambé López Falcón, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra del Ciudadano MATEO PALMA FIGUEROA, con domicilio ubicado en la calle Francisco Javier Mina, número 47, departamento 1 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a quien se le reclama el pago de la prestación señalada en el siguiente inciso:----

A).- El pago de la cantidad de \$55,302.68 (SON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 68/100 M.N) por concepto de suerte principal e importe del pagaré cuyo original adjunto al presente escrito de demanda como título ejecutivo base de la acción que promuevo; así como las prestaciones señaladas en los incisos B), y E), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, 150 Fracción II, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

CUARTO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe, el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente del requerimiento de pago, embargo en su caso y emplazamiento, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio Reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.---

QUINTO.- Guárdense en la caja de seguridad del Juzgado, el pagaré exhibido como base de la acción, dejando copia simple en autos.---

SEXTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a donde se remitan con atento oficio.---

SEPTIMO.- Las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo 315, altos 1, colona Tamulté de esta Ciudad, y autoriza para que en su nombre y representación reciban toda clase de documentos y puedan tener acceso al expediente a los Licenciados JORGE LAZCANO MARQUEZ, JOSE DE JESUS MENDEZ ALVARADO, WILBERT MENDOZA HERNANDEZ Y JOSE LUIS GARCILIANO LOPEZ.----

NOVENO.- Ahora bien, advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda su diligenciación en términos de este proveído.---

DECIMO.- Por último, hágasele devolución del documento notarial donde acredita su personalidad previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Uno del mes de marzo de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital Del Estado de Tabasco.--

Secretaría Judicial
Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No.- 26261

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0655/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información Ad-perpetuam Rei Memoriam, promovido por **SEBASTIAN ARELLANO JAVIER**, con fecha trece de agosto del presente año, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SEBASTIAN ARELLANO JAVIER** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; copia de oficio expedido por la subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; y copia simple de plano a nombre de **SEBASTIAN ARELLANO JAVIER**; y una copia de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SARGENTO LOPEZ PRIMERA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO; TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9181.13 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 213.87 METROS CON JOSE DE LA CRUZ VAZQUEZ CORDOVA; AL SUR EN 217.56 METROS CON JOSE DE LA CRUZ VAZQUEZ CORDOVA; AL ESTE EN 31.85 METROS CON JOSE VALENZUELA; AL OESTE EN 54.50 METROS CON **SEBASTIAN ARELLANO JAVIER.---**

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **JOSE DE LA CRUZ VAZQUEZ CORDOVA Y JOSE VALENZUELA "N"**, ambos con domicilio ubicado en la ranchería Sargento López primera-

sección de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard Leandro Roviroso Wade 615 altos en el centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ**, así como a la pasante en derecho **SOFIA AMIRA SALAZAR CHAPUZ.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 26266

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 382/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ Y ULISES GONGORA VALENCIA, CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y **ULISES GONGORA VALENCIA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa y una copia fotostática del mismo, un plano original y copia fotostática; una copia certificada de un acta de nacimiento con numero de control 53069, expedida por el oficial número Uno del Registro Civil de las personas licenciado Jorge Beltran Garcia a nombre de **ULISES GONGORA VALENCIA** y una copia fotostática; una copia certificada de un acta de nacimiento con numero de control 0045918, expedida por el oficial número Uno del Registro Civil de las personas licenciado Agenor González Valencia a nombre de **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ**; Un certificado negativo de propiedad expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado a nombre de **ULISES GONGORA VALENCIA** y **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y una copia fotostática; copia al carbón con sellos originales del oficio SC/DC/112/2008, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y **COP**, con una copia fotostática; original de un recibo de pago de impuesto predial de fecha veintiuno de julio del año dos mil nueve, a nombre de **HERNANDEZ PAZ CLAUDIA CRISTINA** y una copia fotostática; original de una constancia de residencia, expedida por Martha Elena Pérez Pantoja, delegada municipal de la colonia Ulises García, de fecha uno de octubre del año dos mil nueve, a nombre de **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y una copia fotostática; original de una constancia de residencia, expedida por Martha Elena Pérez Pantoja, delegada municipal de la colonia Ulises García, de fecha uno de octubre del año dos mil nueve, a nombre de **ULISES GONGORA VALENCIA** y una copia fotostática y cuatro traslados; -----

promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado el Andador II de la Colonia Ulises García del municipio de Centla, Tabasco, como una superficie de 659.52 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 27.80 M2 con **JOSE MAY RODRIGUEZ** y **MIGUEL MAY DE LA CRUZ**; al SUR: 27.80 m2 con Andador II; al ESTE: 23.71 m2 con **VERONICA MAY DE LA CRUZ** y al OESTE: 23.71 m2 con **JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ PAZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70, fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia el Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los Ciudadanos **CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ PAZ** y **ULISES GONGORA VALENCIA**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, ----

debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **JOSE MAY RODRIGUEZ y MIGUEL MAY DE LA CRUZ**, el ubicado en la calle Guerrero lote 78 y lote 79, Colonia Ulises García, Centla, Tabasco; la ciudadana **VERONICA MAY DE LA CRUZ** en el Andador 2 lote 93, Colonia Ulises García, Centla, Tabasco; y el ciudadano **JOSE DEL CARMEN RAMIREZ PAZ** con domicilio en la calle Ignacio Mejía lote 90, Colonia Ulises García, Centla, Tabasco. Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado,

debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.—

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ** y a los pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PEREZ**, autorización que se les tiene por hecha.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No. 26250

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 252/2009**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ANDREA CASTILLO CASTILLO, con fecha nueve de junio del año dos mil, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO:- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta suscrito por el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA por medio del cual remite constante de trece fojas útiles del cuadernillo declinatorio formado con motivo del escrito de demanda signado por ANDREA CASTILLO CASTILLO, en cual el Juez antes citado con fecha catorce de abril del dos mil nueve, emitió un auto que en su punto segundo a la letra dice: Ahora de acuerdo a la reforma al artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y al artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y al 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, efectuado el ocho de diciembre del dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial del trece del mismo mes y año, suplemento 6915, época 6ª, el Procedimiento Judicial No Contencioso de las Informaciones de Ad-Perpetuam, es competencia de los Jueces de Paz, por lo que este Juzgado se declara incompetente para conocer del presente negocio y considera como Tribunal competente para conocer del mismo al Juzgado de Paz de este Distrito Judicial a quien se ordena remitir esta demanda inicial, sus anexos y el presente cuadernillo mediante atento oficio.----

En consecuencia de lo anterior al haberse declarado incompetente el Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio de conformidad con los artículos 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción VII y 43 Bis 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, désele entrada a la declinatoria en la Vía y forma propuesta.---

SEGUNDO.- Por lo que se ordena darle el trámite correspondiente a la demanda presentada por la ciudadana ANDREA CASTILLO CASTILLO, por su

propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Un plano original, una constancia de posesión fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, constancia de catastro de fecha diez de febrero del presente año, certificado negativo de no propiedad, contrato de donación de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y siete, y traslado que acompaña; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar Posesión del predio urbano, ubicado en el Poblado Amatitán perteneciente a este Municipio, Carretera Jalpa-Cunduacán, constante de una superficie de 351.09 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.50 metros, con IRENE CORDOVA ORUETA, Al Sur: 6.31 metros, con carretera JALPA-CUNDUACAN; Al Este: 54.50 metros con EDY RICARDEZ MARTÍNEZ, y Al Oeste: en 55.35.00 metros, con JUANA MARIA RICARDEZ CASTILLO.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: IRENE CORDOVA ORUETA, EDY RICARDEZ MARTÍNEZ y JUANA MARIA RICARDEZ CASTILLO, quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Amatitán de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como Sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, el cual consta de una superficie total de 351.09, metros cuadrados con una superficie construida de 143.14 metros y una superficie libre de 207.95 metros, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 6.50 metros, con IRENE CORDOVA ORUETA, Al Sur: en 6.31 metros, con carretera JALPA-CUNDUACAN; Al Este: en 54.50 metros con EDY RICARDEZ MARTÍNEZ; y Al oeste: en 55.35 metros, con JUANA MARÍA RICARDEZ CASTILLO, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEPTIMO.- En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas notificaciones el despacho Jurídico, ubicado en la calle Dueñas, número 18, Despacho 4, Barrio Santa Ana de-

esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los ciudadanos SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y ROMELL CASTILLO GUTIÉRREZ así mismo autoriza para tales efectos para que reciban todo tipo de documentos al ciudadano WILBERT CASTELLANOS PÉREZ, y a las estudiantes de derechos MARÍA TRINIDAD LÓPEZ CASTILLO, E ISABEL MENESES CASTELLANOS.-----

NOVENO.- Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace valer el promovente a favor de los licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y ROMELL CASTILLO GUTIÉRREZ, dígamele que para que surta efecto la designación deberán los profesionista antes citados, tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia conforme al numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GERARDO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No. 26238

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ** y **ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**, CON FECHA (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En (07) siete de diciembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con su escrito presentado por el licenciado **LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ**, con anexos, recepcionados el día (01) uno de de diciembre del año actual.---CONSTE.-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene los ciudadanos **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ** Y **ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**, y documentos anexos consistentes en: Original de Contrato privado de donación a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ** Y **ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**, Un plano original a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ** Y **ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; Un recibo original de pago de impuesto predial a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ** Y **ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; Una constancia de registro catastral a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ** Y **ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; certificado original de inscripción negativa del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ** Y **ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**; y una constancia de posesión a nombre de los suscritos **TOMAS CHABLE DE LA CRUZ** Y **ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ**, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 235.00 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 8.50 METROS

(OCHO PUNTO CINCUENTA METROS), CON **MARTIN CHABLE DE LA CRUZ**; AL SUR 11.50 METROS (ONCE PUNTO CINCUENTA METROS) CON CARRETERA PRINCIPAL, AL ESTE 23.50 METROS (VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA METROS), CON **MARIA ISABEL CHABLE DE LA CRUZ**, Y AL OESTE 23.50 METROS (VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA METROS), CON **GERARDO LUCIANO RODRÍGUEZ**.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobiernos que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda:-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir del de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derecho legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por TOMAS CHABLE DE LA CRUZ y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: TOMAS CHABLE DE LA CRUZ y ROSA ESTEBAN RODRÍGUEZ, con domicilios para que sean notificados el ubicado en el POBLADO TAPOTZINGO, NACAJUCA, TABASCO.-----

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el despacho Jurídico De la Cruz, ubicado en la calle Tuxtepec número 34 Altos de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

NOVENO.- Se reservan las pruebas que ofrece para ser acordada en su momento procesal oportuno y señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo, auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 07 de diciembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00334/2009.-----CONSTE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No.- 26239

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **28/2004**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **HECTOR TORRES FUENTES**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO **BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CESIONARIO **GUSTAVO ARMENTA ARTEAGA**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **VICTOR JOSÉ CÁMARA ACEVEDO**, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIARIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA **Diecinueve de Febrero de Dos Mil Diez**, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A Diecinueve de Febrero de Dos Mil Diez.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado **JULIÁN ALVAREZ RAMOS**, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada, con el cual solicita copias certificadas de las documentales que describe en su escrito que se provee, la cual de conformidad con el artículo 1160 del Código de Comercio, expídaseles previo el pago de los derechos correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, en su carácter de abogado patrono del cesionario **GUSTAVO ARMENTA ARTEAGA**, exhibiendo certificado de libertad de gravamen del predio objeto de este juicio, el cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Ahora bien, como lo solicita y tomando en consideración que el demandado **VICTOR JOSE CAMARA ACEVEDO**, fue requerido mediante proveído de veintiocho de enero de dos mil nueve, para que nombrara perito valuador, lo cual no hizo en el plazo concedido, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido tal derecho que debió ejercitar.---

En consecuencia, como de igual forma lo solicita el abogado patrono de la parte actora se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito valuador de la parte actora, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$621,200.00 (seiscientos veintiuno pesos 00/100 M.N).---

En razón de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe: Casa habitación ubicado en calle Chamizo número 102 del fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta ciudad, identificado como casa H. derecha con una superficie de 90.00 metros cuadrados localizado AL NORTE, 4.50 metros con lote 0.5, AL SUR, 4.50 metros, con calle Chamizo, AL ORIENTE 20.00

metros, con lote 1, AL PONIENTE, 20.00 metros, con vivienda 104 con una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 51.75 metros cuadrados, inscrita bajo el número 7712 del libro general de entradas a folios del 28377 al 28403 del libro de duplicados, volumen 116, afectando el predio 90482, folio 32 del libro mayor volumen 353 y folio 215 del libro de condominio volumen 46 al cual se le asigna un valor comercial de \$621,200.00 (seiscientos veintiuno pesos 00/100 M.N).---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en **este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 1410 del Código de comercio publicado el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en el Diario Oficial de la Federación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 26244

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente **número 618/997**, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por los Licenciados ULISES CHÁVEZ VELEZ Y JOSÉ EPIFANIO LÓPEZ ROSADO, Endosatario en Procuración de la sociedad mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE C.V.", seguido actualmente por los Licenciados HILDA IRENE BAAS PECH, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA y LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO, en su caracteres de Apoderados legales de ROSSANA BOLIO VILLARES actualmente Cesionaria de Derechos y Acciones a Título Gratuito de la persona moral "INVERBOL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 435 Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en calle Faisanes, lote 3, manzana 23, de la colonia las aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 8.00 metros con calle Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15.00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, en folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la---

cantidad de \$517,500.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 26253

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 837/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR LA C. ARACELI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

AUTO DE INICIO: 11/DICIEMBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Vistos, en auto, el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada a la C. ARACELI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho Procedimientos Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio ubicado en la Ranchería Medellín I. Madero 2da. Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 423.65 mts y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con el Sr. Huanerges Castro de la Cruz con 28.50 mts, Al Sur con el Sr. Huanerges Castro de la Cruz con 28.50 mts, Al Este con Carretera Federal Villahermosa Frontera con 18.30 mts y Al Oeste con 14.00 mts, con la Sra. Ángela de la Cruz Ramón.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agraria Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.-----

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones la casa marcada con el No. 150 alto de la Av. Río Grijalva Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJANDRO LANDERO CRUZ.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL, POR YA ANTE EL SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiséis Días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. - 26256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente **239/2000**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de Administración, Actos de riguroso dominio y denuncias Penales, para ejercerlo ante toda clase de autoridades Civiles, Penales Administrativas, Laborales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, Estatales y Federales del señor SAUL CRUZ SANTIAGO, cesionario en la presente causa, en contra FRANCISCA REYES ARGAEZ, acreditada y MEDEL PEREZ PEREZ, deudor Solidario, en veinticinco de febrero de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

CUENTA SECRETARIAL.- En veinticinco de Febrero de dos mil diez, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, recibido en fecha dieciséis de abril de dos mil diez. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado del ciudadano SAUL CRUZ SANTIAGO, quien es el cesionario en la presente causa, parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes del presente asunto, hizo manifestación alguna, respecto a la vista ordenada mediante proveído de fecha veinte de enero del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

En consecuencia, esta Juzgadora declara aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.---

Segundo.- Por otra parte, como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:---

A).- Predio urbano y construcción lote número 53, ubicado en la calle ocho, (actualmente número 53) del Fraccionamiento Virginia de la Colonia Espejo I, de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 m2, localizado al NORTE en 15.00 metros con lote 52; al SUR en 15.00 metros con lote 54, al ESTE en 7.00 metros con banqueta, y al OESTE en 7.00 metros con propiedad de ANTONIO MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de FRANCISCA REYES ARGAEZ, bajo el número 2074, predio número 103753 folio 53 del libro mayor 406; al cual se le fijó un valor comercial de \$206,200.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

Tercero.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más

concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que copiada en su rubro reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO,-----

ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Num. 00239/2000.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No.- 26249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente 179/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA apoderado legal de la

persona moral "DORSOL CONSULTORIA Y DESARROLLO INTEGRAL, S.C." en contra del Ciudadano FERNANDO SAINT MARTIN ZEPEDA; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

AUTO DE FECHA: 26/FEBRERO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se tiene al licenciado MIGUEL ANGEL MEJÍA SERRANO, representante legal de la parte demandada, y respecto a lo que solicita en su escrito que se provee, es de indicarle, que su solicitud, se encuentra acordada mediante punto segundo del auto de fecha diecinueve de febrero del año actual.---

SEGUNDO.- En ese orden de ideas, se tiene al licenciado JORGE DEL RIO BASORA, apoderado del actor, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones en auto a los avalúos exhibidos por los peritos, las cuales se le tiene para ser tomadas en cuenta en su momento procesal.---

Cómo lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho; así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los bienes sujetos a ejecución.---

Por lo anterior, se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por el Perito en rebeldía de la parte demandada, Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

En ese orden se citan los bienes sujetos a subasta y sus datos corresponden a: A).- Predio rústico ubicado en la ranchería Ignacio Zaragoza del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 25.00 metros con calle sin nombre; Sur: 25.00 25.00 metros con Regina Ocaña Cruz; Este: 10.00 metros con calle sin nombre; Oeste: 10.00 metros con Ramón López Moscoso; inscrito a folios 3146 al 3149 del Libro de Duplicados volumen 67 quedando afectado el predio número 39689, folio 199, volumen 162 a nombre Fernando Saint Martín Zepeda.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

B).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería antiguos ejidos de Macuspana, en el municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 214.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.94 mts. Con Carlos Eduardo Brindis Evoli; Al Sur: 21.86 mts. Con Luis Cámara de la Cruz; Al Este: 10.04 mts. Con Fraccionamiento el Divino Misterio; y Al Oeste: 10.00 mts. Con calle de Acceso. Inscrito a folios 1068 al 1069 del Libro de Duplicados volumen 67, quedando afectado el predio 36752, folio 250, volumen 150 a nombre de Fernando Saint Martín Zepeda.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

C).- Predio urbano y Construcción ubicado en la Calle Alatorre de la Ciudad de Macuspana, en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 232.14 metros cuadrados y una superficie construida de 174.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 4.90 con calle Alatorre de su ubicación; Al Sur: 5.10 mts. Con Dora María Méndez Velásquez; al Sureste: 47.75 mts. Con Raúl Cid Figueroa; y al Noroeste: 49.30 mts., con David Sánchez Alvarez.

Inscrito a folios 3803 al 3806 del Libro de Duplicados volumen 74, quedando afectado el predio 47635, folio 102, volumen 193 a nombre de Fernando Saint Martín Zepeda.—

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1'992,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

D).- Predio urbano y Construcción ubicado en la calle Alatorre de la Ciudad de Macuspana, en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 241.25 Mts., cuadrados y una superficie construida de: 91.39 mts., cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste: 5.00 mts., con Calle Alatorre de su ubicación; Sur: 3.60 mts., con Dora María Mendoza Velásquez; Sureste: 49.30 mts., con Rafael Sánchez Alvarez; y Noroeste: 43.90 mts., con Oscar Peña Aguilar y en 6.60 mts., con la Asociación Ganadera Local. Inscrito a folios 3803 al 3806 del Libro de Duplicados del volumen 7, quedando afectado el Predio 47636, folio 103, volumen 193, a nombre de Fernando Saint Martín Zepeda.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1'515,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos-

más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

CUARTO.- Por último, en virtud de que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio estatal reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, proceda fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de su jurisdicción, debiéndose adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario darles la tramitación propia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Tres Días del mes de Marzo de DOS Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No.- 26255

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 071/2010 RELATIVO AL PROCECIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTOR MAY HERNANDEZ, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO del año dos mil diez se dictó un auto de inicio y con fecha NUEVE FEBRERO del año dos mil diez, se dictó un auto PARA MEJOR PROVEER, los cuales copiados a la letra dicen:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistentes en: Una Copia Certificada de Constancia de Posesión a nombre del **C. VICTOR MAY HERNANDEZ**; Una copia certificada de nueva Inscripción; Un plano del Predio Rústico propiedad del señor **VICTOR MAY HERNANDEZ**; Una copia certificada de constancia de posesión a nombre del **C. JORGE LUIS CONTRERAS PEREZ**; Una Constancia Positiva; Una cedula catastral con clave catastral: **R021-0000-0072235**; Un Certificado Negativo de Inscripción a nombre de **VICTOR MAY HERNANDEZ**, Informe del predio de fecha diez de noviembre de 2008; Oficio **DRPPyC/4870/2009**; **PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL a nombre de MAY HERNANDEZ VICTOR folio 91598**; **RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DE MAY HERNANDEZ VICTOR**; y una copia fotostática simple; y un traslado; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Rústico ubicado en el camino vecinal de la colonia Alvaro Obregón (SANTA CRUZ) de este Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 20.981.00 metros cuadrados y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: 69.00 metros, con **MANUEL MAY DAMIAN**; al **SUR**: 69.00 metros, con **CASIMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**; al **ESTE**: 374.00 metros, con **HERLINDO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS** y al **OESTE**: 374.00 metros con **VICTOR MAY MAY**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 -----

fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **71/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **VICTOR MAY HERNANDEZ**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a

diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.-En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **PETRONA OSORIO VALENCIA, AGUSTÍN RODRÍGUEZ GONZALEZ Y SANTANA GONZALEZ MOHA DE GENERALES AMPLIAMENTE CONOCIDAS EN EL LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.—

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina Número 512 de esta Ciudad, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los **tableros de avisos del juzgado** de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a la ciudadana Licenciada **MARITZA CARRILLO MORALES**, así como en este mismo momento la nombra como **ABOGADA PATRONO** autorización que se le tiene por hecha.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO PARA MEJOR PROVEER

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que, antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que en la foja dieciocho vuelta de autos; obra una constancia actuarial de fecha veintisiete de enero del presente año, donde la actuaria judicial de adscripción----

hace constar que los colindantes mencionados en el auto de inicio del presente procedimiento no coincide con el escrito inicial presentado por la parte promovente.—

SEGUNDO.- Tomando en cuenta el punto que antecede y con fundamento en los Artículos 142 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro estado, se ordena regularizar el procedimiento de la siguiente manera: Se tiene al promovente **VICTOR MAY HERNANDEZ** señalando el domicilio de los colindantes: al **NORTE: MANUEL MAY DAMIAN** antes, ahora **ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ**; al **SUR CASIMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**; al **ESTE HERLINDA O HERLINDO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS** antes, ahora **PEDRO DE LA CRUZ MAY**; y al **OESTE VICTOR MAY MAY**; todos con domicilio ubicado en la **entrada el Lechugal 2da, Sección de la Colonia Alvaro Obregón (SANTA CRUZ) de este municipio de Centla, Tabasco**, por lo que se ordena notificar a dichos colindantes el auto de inicio dictado en la presente causa así como el presente proveído y se les haga saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

TERCERO.- Se ordena dejar sin efecto el punto SEPTIMO del auto de inicio fecha veintidós de enero del presente año dictado en la presente causa".---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC.- LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26254

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 461/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OMAR GERONIMO HERNANDEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OMAR GERONIMO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del Contrato Privado de Derecho de Posesión de fecha veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco; Original del Certificado Negativo de propiedad del veintiséis de julio del dos mil nueve, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de Catastro Municipal; Copia simple del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha de agosto del dos mil nueve; copia simple de la credencial de elector con folio número 0000096679525, con clave: GRHR0M78070727H700, expedida por Instituto Federal Electoral; Original de un recibo de pago predial expedido por Dirección de Finanzas, de esta municipalidad; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Iturbide, número cinco, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Estado de Tabasco, constante de 532.00 metros cuadrados, colindando al NORTE: 10.48 metros con CALLE ITURBIDE; al SUR: 7.60 metros con BENIGNO REYES, al ESTE: 60.00 metros con ALBERTO JERONIMO REYES, al OESTE: 58.42 metros con ERASMO REYES GARCIA.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos BERNARDO REYES CHABLE, CARLOS REYES CHABLE Y GUADALUPE CHABLE PERALTA.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No. 26251

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 138/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por YESENIA, ALEJANDRA Y LUIS ALEXANDER DE APELLIDOS CONTRERAS NAJERA, en 10/02/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a la ciudadana **YESENIA CONTRERAS NAJERA, ALEJANDRA CONTRERAS NAJERA Y LUIS ALEXANDER CONTRERAS NAJERA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio urbano motivo del presente juicio, con sus medidas y ubicación del mismo; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. ING. MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del veinticinco de mayo del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; de todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respectó al predio urbano, ubicado en la ranchería Ierdo de tejada hoy ranchería Roberto Madrazo sin numero, esquina con calle Francisco villa de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, constantes de **329.37** metros cuadrados (trescientos veintinueve metros con treinta y siete centímetros cuadrados) colindando al **NORTE: 17.90** metros con CARMEN YOLANDA ZURITA DE NAJERA; al **SUR: 18.00** metros con ALONSO MARTINEZ, hoy calle FRANCISCO VILLA, al **ESTE: 18.20** metros con SILVESTRE GUZMAN RODRIGUEZ, hoy ROCIO Y PATRICIA PEREZ MIX, al **OESTE: 18.40** metros con callejón, hoy calle ROBERTO MADRAZO.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **CRESENCIO MENDOZA AGUILAR, JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, GUADALUPE SALAS CORREA, Y MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.**

Notifiquese y **Cumplase.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EN DERECHO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **Dos días** del mes de Marzo del año dos mil diez.



ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

No. 26252

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 72/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE Y ROSA GUADALUPE CHABLE CAMACHO, en 07/01/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos **FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE Y ROSA GUADALUPE CHABLE CAMACHO**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de Documento Minuta, del Tres de enero de mil novecientos noventa y nueve; Original de un plano del predio urbano rustico del predio motivo de la presente litis, a nombre de FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE Y ROSA GUADALUPE CHABLE CAMACHO; Original de certificado de no inscripción; original de INFORMACIÓN DE PREDIO. Expedido por el TEC. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco; con los cuales viene en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **117.60 m2 (CIENTO DIECISIETE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS)** el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 24.00 metros con ISAÍA MIRANDA BELLO HOY JUAN JOSE MORNANDA RODRIGUEZ; **AL SUR:** 24.00 metros con ROSA CARRILLO ENRIQUEZ HOY MANUEL GARCIA ARCOS; **AL ESTE:** 4.90 metros con CARLOS CRUZ JIMÉNEZ Y GUDALUPE CHABLE JIMÉNEZ HOY FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE; **AL OESTE:** 395.00 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA. **TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GOZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, ~~a los dos días del mes de Marzo del año dos mil diez.~~



ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

c.c. p. JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.
 C.c. p. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.
 C.C.P para la Agencia del Ministerio Publico.

No. 26268

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente **número 285/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A DE C.V., en contra del ciudadano MANUEL F. ORDOÑEZ GALAN o MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALAN, con fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, diez de febrero de dos mil diez, y cinco de noviembre de dos mil nueve, se dictaron los siguientes proveídos:-----

AUTO DE FECHA 26/FEBRERO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al actor, Licenciado Roger de la Cruz García manifestando que le es imposible hacer las publicaciones de los edictos correspondientes, por lo que como lo solicita, se fijan las **CATORCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, para efecto de celebrar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, para lo cual deberá servir de mandamiento el auto de cinco de noviembre de dos mil nueve, en consecuencia, elabórense de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes.----

Por lo anterior, se deja sin efecto legal la fecha señalada en el punto único del auto de diez de febrero de dos mil diez.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA; CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE FECHA 10/FEBRERO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y visto lo manifestando en el mismo, se fijan las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ** para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha cinco de noviembre del año inmediato anterior, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE FECHA 05//NOVIEMBRE/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta signado por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual acusa de recibo el similar número 3304, comunicando haber fijado en el tablero de la dirección a su cargo el aviso deducido de esta causa.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal de la parte actora, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 1411 del Código de Comercio en vigor en la Entidad, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

Predio 60316, folio 166, volumen 236, documento público 1805, fracción del Predio urbano ubicado en calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con superficie de 1,295.58 m2; AL NORTE 32.19 M2 con calle Malinche y 10.15 m2 con señora Pomposa Méndez de Camayo, AL SUROESTE 24.40 M2 ampliación de periférico, AL SURESTE 57.55 M2 con calle Juan Aldama, AL NOROESTE 13.205 M2 con propiedad de Julio Esteban Martínez y 34.40 m2 con la señora Pomposa Méndez de Camayo, inscrito el 03 de abril de 1984 a folio 7276 al 7282 del libro de duplicados volumen 108.----

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$8'300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 10% de la tasación, resultando la cantidad de \$7'470,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el numeral

436 del citado cuerpo de leyes, asimismo es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor en el Estado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por Mandado Judicial y para su Publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No. 26248

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **392/2001**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA**, Apoderada General para pleitos y Cobranzas de Banco nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de **JESÚS MENDOZA JAVIER Y PATRICIA MÁRQUEZ PRIETO**, seguido actualmente por el Ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO** en calidad de Cesionario de la parte actora en dieciséis de febrero de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee.----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, abogado patrono del ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO**, cesionario de la parte actora en la causa, exhibiendo Certificado de libertad o gravamen, debidamente actualizado, con respecto al inmueble sujeto a ejecución, y del que se advierte, no existe hasta la fecha en que fue expedido, más acreedor reembargante que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que ya fue notificada con antelación del estado que guardan los presentes autos para que hiciera valer sus derechos por lo que atento a ello, se ordena agregar el documento antes mencionada al expediente en que se actúa para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora, como lo petiona el ocursoante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **JESÚS MENDOZA JAVIER Y PATRICIA MÁRQUEZ PRIETO**, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Campeche, sin número, identificado como lote número ciento noventa y cuatro, de la manzana once del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y una superficie construida de 134.00 m2 (ciento treinta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias

siguientes: Al Norte, diez metros con la calle Campeche; Al Sur, diez metros con lote ciento noventa y dos; Al Este, quince metros con el señor Rafael Caso Vidal; Al Oeste quince metros con lote ciento noventa y cinco; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'408,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento legal antes invocado anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, y no habrá término de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, Secretario Judicial de acuerdos quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 26230

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 16,768, VOLUMEN SIETE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **MARCELO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y MAURA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,879, VOLUMEN 147, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA EL CIUDADANO MARCELO HERNANDEZ DE LA CRUZ PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 25 DE ENERO DEL 2010

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No. - 26227

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **11 de Febrero** del Año **2010**.**AVISO NOTARIAL**

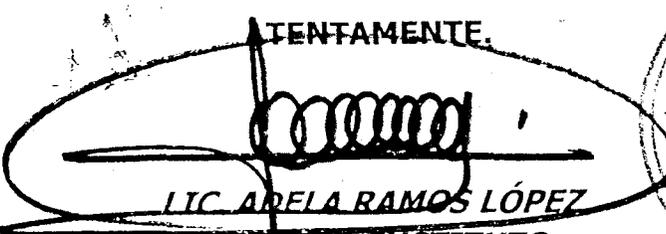
Por Escritura Pública Número **31,301 TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO** del Volumen **CDLI CUADRICENTESIMO QUINCAGESIMO PRIMERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veinte de noviembre del año dos mil nueve, la señora **SIMONA CRUZ PABLO**, como Única y Universal Heredera, **ACEPTA** el cargo de Albacea Ejecutor Testamentario instituida a su favor, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ**, quien falleció en la Ciudad de Agua Dulce, Veracruz, el veinte de enero del año dos mil siete.-

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 18104 dieciocho mil ciento cuatro del Volumen CXCII centésimo nonagésimo segundo, otorgada el dieciocho de enero del año dos mil siete, ante el Licenciado Honorato Álvarez Campos, Notario Público Número diez, de la Ciudad de las Choapas Veracruz.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a la señora **SIMONA CRUZ PABLO** como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su única y universal heredera.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE,



LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



IMELDA

No. - 25269

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LLAMAN A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR DE HERNAN DE LA CRUZ LEON:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **044/2010**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES **DEL EXTINTO HERNAN DE LA CRUZ LEON**, PROMOVIDO POR **ROSARIO MARIA GARCÍA ASCENCIO, LETICIA Y JOSÉ DOMINGO DE APELLIDOS DE LA CRUZ GARCIA**, CON FECHA PRIMERO DE MARZO Y QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS EN TODO SU CONTENIDO DICEN:-----

RAZON: En primero de marzo del dos mil diez, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por **ROSARIO MARIA GARCIA ASCENCIO, LETICIA y JOSE DOMINGO de apellidos DE LA CRUZ GARCIA**, en fecha veinticinco de febrero del dos mil diez.—Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO; A PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado **ROSARIO MARIA GARCIA ASCENCIO, LETICIA y JOSE DOMINGO de apellidos DE LA CRUZ GARCIA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual nombran como testigos a los ciudadanos **RAUL FLORES VALENZUELA y JUAN ENRIQUE LOPEZ HUERTA**, quedando a cargo del oferente de la prueba la presentación y examen verbal de los testigos, para las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, previa identificación con documento idóneo a satisfacción de éste juzgado, tal y como lo establecen los numerales 141, 291 y 292 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- Toda vez que los ocursoantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que desconocen nombre alguna de la esposa del de cujus, así como domicilio de la ciudadana **JAKELINE DE LA CRUZ ROMAN**; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracciones I y II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **HERNAN DE LA CRUZ LEON**; denunciado por **ROSARIO MARIA GARCIA ASCENCIO, LETICIA y JOSE DOMINGO de apellidos DE LA CRUZ GARCIA**, a la ciudadana **JAKELINE DE LA CRUZ ROMAN** y se llaman a los que se crean con derecho a heredar de **HERNAN DE LA**

CRUZ LEON, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse **una sola vez**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fijense en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndoles saber a los interesados para que se apersonen a juicio y acrediten su entroncamiento con el autor de la mortual **HERNAN DE LA CRUZ LEON**, quien falleció el veintitrés de mayo del dos mil cuatro en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, teniendo como su último domicilio el ubicado en la calle Emiliano Pérez Rosas número 112 de la colonia Magisterial de esta ciudad; y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de **QUINCE DIAS NATURALES**, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, deberán reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- En cuanto a la fecha para la junta de herederos y nombramiento de albacea que refiere, dígamele a los promoventes que la misma se reserva de acordar hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos primero y segundo del presente proveído.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO HERNAN DE LA CRUZ LEON.

RAZÓN. En quince de enero del dos mil diez, la secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentado por **ROSARIO MARIA GARCIA ASCENCIO, LETICIA y JOSE DOMINGO de apellidos DE LA CRUZ GARCIA**, conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MEXICO, QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada la parte actora **ROSARIO MARIA GARCIA ASCENCIO, LETICIA y JOSE DOMINGO** de apellidos **DE LA CRUZ GARCIA**, con su escrito de denuncia y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: defunción número 1439, tres de nacimiento números 1595, 5163, 2424, con los que denuncia **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del extinto **HERNAN DE LA CRUZ LEON**, quien falleció el veintitrés de mayo del dos mil cuatro, a causa de: arritmia hipertensión arterial sistémica cardiopatía aterosclerosa nefropatía aterosclerosa diabetes mellitus tipo 2; teniendo como su último domicilio en la calle Emiliano Pérez Rosas número 112 de la colonia Magisterial de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código De Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---**TERCERO.-** Para que esta Autoridad, esté en condiciones de dar cumplimientos a lo ordenado en la fracción II del Artículo 640, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere a los denunciantes **ROSARIO MARIA GARCIA ASCENCIO, LETICIA y JOSE DOMINGO** de apellidos **DE LA CRUZ GARCIA**, para que en términos de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído, proporcionen a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento del hoy extinto **HERNAN DE LA CRUZ LEON**, así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con el hoy extinto.---

CUARTO.- Atento a lo anterior, se reserva de girar oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en calle J.N. Rovirosa sin número, colonia Centro de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo o en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus **HERNAN DE LA CRUZ LEON**, hasta en tanto los denunciantes den cumplimiento al punto anterior.---

QUINTO.- Para la celebración de la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, se le hace saber a la denunciante que no habrá prórroga de espera y con citación de la representante social adscrita a este juzgado.---

SEXTO.- Se tiene a los denunciantes por designando como representante común a la Ciudadana **ROSARIO MARIA GARCIA ASCENCIO**, a quien se le tiene por reconocida tal personalidad, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- La denunciante designando como abogado patrono a los Licenciados **TOMAS VIDAL CABRERA y KLEVER RAMOS DOPORTO** y toda vez que tienen inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en el Juzgado, surte efectos su designación, ajustándose a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- El denunciante señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Emiliano Pérez número 112 letra A de la colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados **TOMAS VIDAL CABRERA y KLEVER RAMOS DOPORTO**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, que autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 26270

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **17/2009**, relativo al **juicio Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, en contra de **Patricia Martínez Méndez y Jorge Ramón Pinzón Ancona**, en diecisiete de noviembre del dos mil nueve, y cuatro de febrero del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En diecisiete de noviembre de dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito recibido el diez del presente mes y año:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Téngase al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano con construcción, identificado como lote número doscientos diecisiete (217), manzana Uno-Bis (I-Bis), ubicado en el fraccionamiento Sociedad de Artesanos de la colonia Infonavit Atasta, Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie total de 164.70 metros cuadrados, con superficie construida de 134.83 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 9.15 metros con calle Agustín Pérez León; al sur, en 9.15 metros con lotes 20 y 18; al este, en 18.00 metros, con el lote número 215; y al oeste, en 18.00 metros, con lote número 219; amparado en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, volumen noventa y ocho, de cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho; testimonio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 14:01 horas, bajo el número 6059, seis mil cincuenta y

nueve, del libro general de entradas a folios del (26033 al 26041), del libro de duplicados volumen (122) ciento veintidós, quedando afectado el predio número 47023 cuarenta y siete mil veintitrés folio 123 ciento veintitrés, del libro mayor volumen (183) ciento ochenta y tres, al cual se le asigna un valor comercial de \$238,050.00 (doscientos treinta y ocho mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día veintiuno de enero de dos mil diez**, en razón del segundo periodo vocacional.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.---

Exp. 17/2009.-----

Cuenta Secretarial.- En cuatro de febrero del dos mil diez, la secretaria judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza,

con un escrito recibido el tres de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:--

Primero.- Por presentado el ciudadano **José Antelmo Alejandro Méndez**, parte actora, con su escrito de cuenta como lo solicita en el mismo, con fundamento en los artículos 433, 434, 435, y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les señalan la **diez horas del veintiséis de marzo de dos mil diez**, en la que se celebrará la diligencia de remate de segunda almoneda, en términos del auto diecisiete de noviembre de dos mil nueve.---

Segundo.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en auto diecisiete de noviembre de dos mil nueve, por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado en la fecha señalada en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la ciudadana licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, secretario judicial de acuerdos, quien autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días de marzo de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

El Secretaria Judicial.

Lic. Victor Humberto Mejía Naranjo.

1-2

7/7

No. - 26280

JUICIO DE USUCAPIÓN**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 888/2006, RELATIVO AL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LETICIA OSORIO SI STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTABLECE:---

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Juzgadora resultó competente para conocer este asunto y ha procedido la vía.---

SEGUNDO.- Por el resultado obtenido en esta resolución, se declara procedente la acción de USUCAPIÓN que hizo valer LETICIA OSORIO SIGERO en contra de MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED y/o MARIA CLOTILDE OCHOA DE STEED, quien no compareció a juicio, estando legalmente emplazada.---

TERCERO.- En consecuencia, se declara que LETICIA OSORIO SIGERO, ha adquirido un derecho real mediante la posesión que exige la ley, respecto al predio ubicado en la ranchería "El Desecho" primera sección de este municipio, constante de una superficie de 2,719.37 metros cuadrados, ubicado a orillas de la carretera Cárdenas-Huimanguillo, con las medidas y colindancias al Norte 92.50 metros con calle Los Robles; al SUR 62.50 metros con HERLINDA VILLEGAS CASTRO y 22.50 metros con calle Los Pinos; al ESTE 30.00 metros con calle Las Palmas; y al OESTE 8.00 metros en línea quebrada, y 25.50 metros con calle Los Pinos.---

CUARTO.- Por lo que con fundamento en el artículo 950 del Código Civil en vigor se ordena protocolizar esta sentencia debidamente ejecutoriada, ante el Notario Público que para tales efectos designe LETICIA OSORIO SIGERO, misma que se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente y que le servirá de Título de propiedad, acorde además al artículo 1295 fracción I del Código Civil en vigor en nuestro Estado.---

QUINTO.- Así también, tan luego adquiere esta sentencia autoridad de cosa juzgada, acorde a este resultado y con apoyo además en el artículo 1302 del Código Civil en vigor, se ordena hacer saber al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, que por el resultado de esta sentencia anote en el Registro correspondiente que ya no es propietario MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED y/o MARIA CLOTILDE OCHOA DE STEED si no LETICIA OSORIO SIGERO" del inmueble consistente en: predio ubicado en la ranchería "El Desecho" primera sección de este municipio, constante de una superficie de 2,719.37 metros cuadrados, ubicado a orillas de la carretera

Cárdenas-Huimanguillo, con las medidas y colindancias al NORTE 92.50 metros con calle Los Robles; al SUR 62.50 metros con HERLINDA -----

VILLEGAS CASTRO y 22.50 metros con calle Los Pinos; al ESTE 30.00 metros con calle Las Palmas; y al OESTE 8.00 metros en línea quebrada, y 25.50 metros con calle Los Pinos; debiendo además estarse a la correspondiente escrituración que hará en su oportunidad LETICIA OSORIO SIGERO a través del notario público correspondiente y que para tales efectos designe.---

SEXTO.- Por el resultado obtenido ha lugar a condenar a la parte demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED y/o MARIA CLOTILDE OCHOA DE STEED al pago de gastos y costas, en atención a lo previsto en los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, a favor de su contraparte, quien los acreditara en el incidente respectivo en su oportunidad.---

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED y/o MARIA CLOTILDE OCHOA DE STEED, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periodo entre los de mayor circulación de nuestro Estado, toda vez que es de domicilio ignorado, en términos del numeral 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En el entendido para las partes que el plazo para interponer la apelación referente a esta resolución, será de treinta días, contados a partir de la fecha en que se haga la publicación ordenada en este resolutive, pues la notificación a la demandada rebelde se hará por edicto. Queda a costa de LETICIA OSORIO SIGERO la publicación ordenada.---

OCTAVO.- Al quedar firme esta resolución, previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, archívese este asunto como concluido.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por y ante la licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial, quien certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No.- 26271

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GELIO GARRIDO RAMIREZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2003, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISTIDES MENDEZ DAMIAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO GELIO GARRIDO RAMÍREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LAZARO ACOSTA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración de GELIO GARRIDO RAMIREZ, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexo original de avalúo de fecha treinta de enero del año dos mil diez efectuado por el Ingeniero MARIO DE LA CRUZ LANDERO, mediante el cual solicita se proceda al trance y remate de bien embargado y con el producto del mismo se haga pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la parte actora.----

SEGUNDO.- De igual forma anexa el Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha veintiséis de enero del presente año expedido por el Licenciado ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco por lo que el mismo se agrega a los presentes autos para surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Asimismo y en razón de lo manifestado en el punto primero del presente proveído y de conformidad con el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio en vigor, se aprueba dicho avalúo rendido por el perito de la parte actora, y por conforme a la parte demandada con el mismo.---

CUARTO.- Ahora bien, como lo solicitó la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100 metros con Carretera Jonuta, Zapatero; AL SUR en 100 metros con Zona Federal Río San Antonio; AL ESTE en 225 metros con propiedad del Señor ANDRES ASCENCIO; y AL OESTE en 225 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20/978, del Libro General de Entradas a folios del 152, del Libro de mayor volumen II, Libro Mayor volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$73,900.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, número setecientos seis (706) de esta Ciudad, (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

SEXTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, haciéndoseles saber a las partes que no habrá prórroga de espera.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN JONUTA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26267	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 851/2010.....	1
No.- 26260	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 035/2007.....	3
No.- 26265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 073/2010.....	4
No.- 26262	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0728/2009.....	6
No.- 26264	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 643/2003.....	7
No.- 26263	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006.....	8
No.- 26261	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0655/2009.....	10
No.- 26266	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 382/2009.....	11
No.- 26250	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 252/2009.....	13
No.- 26238	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2009.....	15
No.- 26239	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 28/2004.....	17
No.- 26244	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997.....	18
No.- 26253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 837/2008.....	19
No.- 26256	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 239/2000.....	20
No.- 26249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 179/2009.....	22
No.- 26255	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 071/2010.....	24
No.- 26254	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 461/2009.....	26
No.- 26251	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2010.....	27
No.- 26252	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 72/2010.....	28
No.- 26268	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2006.....	29
No.- 26248	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 392/2001.....	31
No.- 26230	AVISO NOTARIAL C. FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA.....	32
No.- 26227	AVISO NOTARIAL C. SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ.....	33
No.- 26269	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 044/2010.....	34
No.- 26270	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2009.....	36
No.- 26280	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 888/2006.....	38
- No.- 26271	INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 40/2003.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.